



COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como sociedad en general, a que propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la **Comisión para la Selección de Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS Y CONDICIONES.

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 15 de junio al 5 de julio del año en curso. Todas las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a ocupar la comisión, se entregarán en el periodo comprendido del 21 de junio al 5 de julio del presente año, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México y durará en su encargo dieciocho meses a partir de su designación; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener, cuando menos, tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad y no haber sido condenado con pena privativa corporal de más de un año de prisión, incluyendo el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- 4) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- 5) Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a través de su ficha curricular y documentación soporte;
- 6) No haber desempeñado cargos de elección popular; no ser, ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal; ni ministro de algún culto religioso, en los últimos tres años previos a la publicación de la presente;
- 7) No ser servidor público activo de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de los candidatas y/o candidatos a ocupar uno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas en los días comprendidos del 21 de junio al 5 de julio de 2022, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, las cuales habrán de acompañarse por duplicado de la siguiente documentación:

- 1.- Currículum Vitae, donde precise los siguientes puntos:
 - ☒ Nombre completo;
 - ☒ Domicilio;
 - ☒ Número Telefónico;
 - ☒ Fecha y Lugar de Nacimiento; y
 - ☒ Relatoría de Experiencia Profesional en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, acompañándolo con la documentación necesaria que sustente esta relatoría y/o experiencia profesional.
- 2.- Copia simple del Acta de Nacimiento,
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto;
- 4.- Comprobante domiciliario a nombre de la candidata o candidato propuesto con una vigencia no mayor a dos meses y/o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con la misma vigencia.
- 5.- Informe de No Antecedentes Penales;
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- 7.- Exposición de Motivos firmada por el candidato y/o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como, una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo (original y copia);
- 8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no ser dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso en los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la presente;

9.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar de manera honorífica la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";

10.- Documentos que respalden haber contribuido en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo).

Los formatos relativos a los numerales 8 y 9 les serán otorgados a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida requisitación e integración del expediente, previo al registro del candidata y/o candidato.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa del candidata o candidato en original.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

TERCERA: La documentación a que se refiere la Base Segunda, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal, sito en Plaza Rayón No. 01, Colonia Centro del municipio de Ixtlahuaca, del 21 de junio al 5 de julio 2022, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en los días hábiles comprendidos en periodo antes mencionado.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus Estrados la lista de candidatos y/o candidatas interesados en integrar la Comisión de Selección Municipal y, una vez hecho lo anterior; remitirá la información y la documentación de los candidatos y/o candidatas, a la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, quien verificará que los documentos recibidos cumplan los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, sesionará para validar los registros y determinará la lista de los candidatos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del término establecido en esta Convocatoria, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado de candidatas y/o candidatas descrito en la Base anterior, que hayan cumplido con todos los requisitos, será publicado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

SEXTA: La Comisión edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, hará el análisis de propuestas y presentará el dictamen de los candidatos y/o candidatas procedentes, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

SÉPTIMA: Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, en Sesión de Cabildo, se tomará protesta a quienes hayan sido designados como integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal y fíjese en lugares públicos y de interés común del municipio, así como en medios electrónicos.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.

El Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México
Ing. Abuzeid Lozano Castañeda

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Zenón Jesús Pérez Morales